



**RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 461-2024
AB. JELLY VANESSA GONZALEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA.**

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, mediante **Resolución Municipal Nro. 445-2024** de fecha 05 de agosto de 2024, el Concejo Municipal del Cantón Morona resolvió: “ **POR MAYORÍA AUTORIZAR LA PARTICIPACIÓN DEL AB. NELSON MARCELO JARAMILLO RIVADENEIRA, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA EN LA CAPACITACIÓN INTERNACIONAL SOBRE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, QUE SE DESARROLLARÁ EN LA CIUDAD DE SAN SALVADOR LOS DÍAS 13, 14, 15 Y 16 DE AGOSTO DEL 2024.**

Que, mediante **Resolución Municipal Nro. 449-2024** de fecha 12 de agosto de 2024,



el Concejo Municipal del Cantón Morona resolvió: **“POR UNANIMIDAD Y DE CONFORMIDAD CON EL ART. 64 DE LA ORDENANZA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL NO RECONSIDERAR LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL NRO. 445-2024, EMITIDA EL 05 DE AGOSTO DEL 2024, YA QUE NO ESTÁN PRESENTES LOS MISMOS CONCEJALES QUE TOMARON LA RESOLUCIÓN QUE ORIGINO EL PEDIDO DE RECONSIDERACIÓN”**

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2024-1008-M, de fecha 21 de agosto del 2024, suscrito por Abg. Nelson Marcelo Jaramillo Rivadeneira, **CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA**, en el que solicita la inclusión de un punto en la próxima sesión de concejo para tratar la derogatoria de la **RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 445-2024, emitida el 05 de agosto de 2024.**

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **26 de de 2024**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día **“ CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LA DEROGATORIA DE LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL NO. 445-2024, EMITIDA EL 05 DE AGOSTO DE 2024 ”**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

POR MAYORÍA DEROGAR LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL NRO. 445-2024, EMITIDA EL 05 DE AGOSTO DE 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 26 de agosto de 2024

**AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**